



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez de noviembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00479 00  
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA ALVAREZ MOSCOSO  
DEMANDADO: MARIA OFELIA CORREA DE PINEDA

Dentro del proceso ordinario de la referencia, teniendo en cuenta que se dispusieron todos los medios de notificación sin lograr la comparecencia de la demandada, mediante providencia del 14 de abril de 2021 se le designó curador ad litem, dando aplicación al numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, quedando a cargo de la parte demandante la notificación de su designación, quien debería allegar constancia de la comunicación de la designación vía correo electrónico o por el medio más expedito

Así mismo, se ordenó el emplazamiento de la demandada mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el 108 del mismo estatuto, emplazamiento registrado el 27 de abril de 2021, vencimiento el 4 de mayo de 2021, como se verifica a documento 9 del expediente digital.

Al no evidenciarse la notificación al curador, mediante providencia del 22 de septiembre de 2023 se requirió al apoderado de la parte demandante para la respectiva notifique de designación conforme fue ordenado, para lo cual se otorgó el término perentorio de diez (10) días, so pena de dar aplicación a la consecuencia dispuesta en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

Frente al anterior requerimiento, en memorial de octubre 2 de 2023 el apoderado de la demandante indicó que reenvía el correo electrónico del día 09 de marzo del 2023 mediante

el cual allegó al Despacho renuncia al poder conferido, suscrito por la demandante aceptando la renuncia. Así las cosas, se acepta la renuncia que presenta el apoderado de la demandante

Previo a dar aplicación al párrafo del artículo 30 del CPTSS, se exhorta a la demandante, señora MARIA VICTORIA ALVAREZ MOSCOSO, para que nombre apoderado judicial que ejerza su representación en el presente proceso, además para que cumpla con la carga procesal exigida en aras a darle continuidad al presente asunto, para lo cual, además de la notificación por estado de esta providencia, le será enviada comunicación mediante correo certificado a la dirección que reposa en el acápite de notificaciones de la demanda, carrera 47D # 83-33 de la ciudad de Medellín y Calle 41 # 80B-110, teléfonos 5049874 y 3165274845, esta última dirección y teléfonos tomados de memorial de la demandada de abril 8 de 20109, dirigido al Juez Laboral de Reparto, visto a documento 1 folio 17 del expediente digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE MEDELLÍN

Se notifica en estado N° 190 de noviembre catorce de 2023.

Ingri Ramírez Isaza Secretaria

